

RESOLUCIÓN 402/2023

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de octubre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD78/2023** para el proyecto denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, mediante oficio número **SPPC/DA/293/2023** de fecha 13 de octubre de 2023, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"** a favor de la empresa denominada **CENTRO DE ANALISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, por un monto de hasta **\$324,800.00 (trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3391**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

al

4

a

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SPPC/DA/293/2023** de fecha 13 de octubre de 2023, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"** a favor de **CENTRO DE ANALISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, por un monto de hasta **\$324,800.00 (trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, funda su petición se justifican en que se declararon desiertas las Licitaciones Públicas Nacionales número **LPN0258/2023 y LPN0258/2/2023 sin concurrencia de Comité**, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **CENTRO DE ANALISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL DESARROLLO DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"** por un monto de hasta **\$324,800.00 (trescientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Manuel López González, en su carácter de Director de Administración de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **CENTRO DE ANALISIS DE PROGRAMAS Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de octubre del año 2023. Así como, el C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco

Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Oscar René Monroy Ayala
Vocal Suplente de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente

Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico

Ing. Omar Palafox Saenz
Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario

Rosa Magdalena Carlos Hernández
Vocal Suplente de la Secretaría de la
Hacienda Pública

Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica

Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco

Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

C. Jonathan Ignacio Ortega Rodríguez
Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de
la Secretaría de Administración